

**ACTA NÚMERO 14 EN CORRESPONDENCIA CON LA SESIÓN ORDINARIA,
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2016.**

ALCALDE-PRESIDENTE.

D. Luís Díaz-Cacho Campillo.

CONCEJALES ASISTENTES:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

D^a. Manuela González-Horcajo Valencia.
D. Luís Romero de Ávila Prieto.
D^a. Alejandra Delgado Moreno Arrones.
D. Sebastián de Lara García Cervigón.
D^a. Manuela Castaño Serrano.
D^a. M^a Pilar Crespo López de la Vieja.
D. Vicente González-Horcajo Serrano.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

D. Ana Belén Reinoso Simón.
D. Antonio Valiente Palacios.
D. Jesús Labajo González.
D^a. M^a. Josefa Jimeno Jaime.
D. Juan Pedro Mateos-Aparicio García.
D^a. Juana M^a. Montoya Alhambra.

GRUPO MUNICIPAL IU-GANEMOS

D. Bernardo Jesús Peinado Manzano.
D^a. M^a. Eugenia Díaz-Malaguilla Expósito.
D^a. María Josefa Pérez Alhambra.

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. Francisco García de Mateos Simón.

SECRETARIA ACCIDENTAL

D^a. Concepción Díaz Pérez.

En La Solana (Ciudad-Real), siendo las 19:30 horas del día 1 de diciembre de 2016, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y previa citación efectuada en forma legal, se reúnen en primera convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, los Señores/as Concejales/as expresados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria de la Corporación, D^a. Concepción Díaz Pérez, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Antes de dar comienzo a la sesión, tal y como han acordado los tres grupos municipales, se guarda un minuto de silencio por las víctimas de la violencia de género, acaecidas desde la celebración del último pleno.

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS
SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DÍAS 02/11/2016 Y 23/11/2016.**

La Presidencia consulta a los miembros corporativos, si tienen que hacer alguna observación formal a los borradores de las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 02/11/2016 y 23/11/2016 y cuya copia ha sido remitida previamente a cada uno de los señores y señoras concejales/as, respecto a la subsanación de errores materiales de hecho o aritméticos.

A tenor de lo previsto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Ayuntamiento Pleno, en votación nominal y por unanimidad de los diecisiete miembros que conforman la corporación, con ocho votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, seis votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Popular y tres votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal IU-Ganemos **ACUERDA:** aprobar las actas de las sesiones anteriores celebradas por el Ayuntamiento Pleno los días 02/11/2016 y 23/11/2016 ordenándose su transcripción al libro de actas correspondiente.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DESDE EL PLENO ANTERIOR HASTA LA FECHA.-

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de Alcaldía dictados desde el pleno anterior hasta la fecha.

Con la debida autorización, el concejal del Grupo IU-Ganemos, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, manifiesta que han podido comprobar que se han dictado quince decretos en contestación a las reclamaciones previas a la vía judicial interpuestas por quince trabajadores solicitando el reconocimiento de la condición de indefinidos, hechos de los que no se ha informado absolutamente nada a los grupos de la oposición en las últimas comisiones de empleo, por lo que insta a que se les informe de esta situación y del número de reclamaciones que puedan presentarse pues el asunto tiene la suficiente importancia para ello y que además puede afectar al presupuesto.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, responde que en alguna comisión se ha informado de la existencia de quince reclamaciones.

La concejala de IU-Ganemos, D^a. María J. Pérez Alhambra, manifiesta que conocían el asunto pero no porque se les hubiera informado en las comisiones, de hecho, en la última comisión de empleo y personal y dado que no se les informó en el transcurso de la misma, preguntó en otros posibles asuntos, estando convencida de que si no hubiera preguntado no se les habría informado.

El Sr. Alcalde, responde que se trata de quince decretos que se han desestimado en base al informe jurídico y cada trabajador tendrá que tomar su decisión, pero el ayuntamiento no tiene capacidad jurídica para aceptar estas reclamaciones. El tema de los indefinidos es complejo y no hay una solución legal sencilla, señalando que se tratará este asunto en la comisión de empleo correspondiente.

3º.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.-

3.1.- ESCRITO DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE LA ZARZUELA “FEDERICO ROMERO” EN AGRADECIMIENTO A LA COLABORACIÓN PRESTADA POR ESTE AYUNTAMIENTO EN LA CELEBRACIÓN DE LA 33 SEMANA DE LA ZARZUELA.

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del escrito de fecha 07/11/2016, registro de entrada nº 5555 remitido por el Presidente de la Asociación Cultural Amigos de la Zarzuela “ Federico

Romero” como muestra de agradecimiento por la colaboración prestada por este Ayuntamiento en la celebración de la 33 semana de la Zarzuela

3.2.- INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO EN EL MARCO DE LA L.O. 2/2012, DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES.

El Ayuntamiento Pleno y previamente la Comisión Informativa de Cuentas y Preparación al Pleno celebrada el día 24/11/2016, toma conocimiento del informe de evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria, remitido desde la oficina virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2016, en el que se indica que el presupuesto de esta entidad local cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Así mismo, el periodo medio de pago a proveedores correspondiente al mismo periodo del Ayuntamiento de La Solana está en 8,04 días y la Empresa Municipal de Gestión de La Solana, S.L. en 22,46 días lo que supone un periodo medio global de 8,72 días.

4º.- CREACIÓN DE ORDENANZA FISCAL Nº 34, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA VENTA DE ENTRADAS DE CINE EN EL CTA DE LA SOLANA (CIUDAD REAL).-

Visto el expediente de creación de la Ordenanza fiscal nº 34 reguladora del precio público para la venta de entradas de cine en el Centro Tecnológico de Audiovisuales de La Solana tramitado por la Intervención de Fondos.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Preparación al Pleno celebrada el día 24/11/2016.

Con la debida autorización, el portavoz del grupo IU-Ganemos, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, manifiesta que los argumentos de competencia desleal hacia otros cines y que las distribuidoras no ganan lo suficiente, que se recogen en los informes, no justifican la subida de los precios de las entradas teniendo en cuenta que se trata de un cine municipal y como tal, con un carácter social y cultural. Tampoco es una cuestión de aumento de recaudación a la que también se alude y las distribuidoras tampoco pueden tratarnos de la misma manera, pues al tratarse de un cine municipal con unas características muy concretas, no puede compararse con las de un cine privado en el que funcionan varias salas a la vez mientras que aquí solo funciona una sala de 180 localidades, con lo cual, su postura es contraria al incremento que se propone.

Con la debida autorización, la portavoz del grupo popular, D^a. Ana Belén Reinoso Simón, manifiesta que tienen presente que se trata de un cine municipal y por ello, ciertamente no puede competir con otras salas de cine, pero también es cierto que las distribuidoras amenazan con incrementar el coste de las películas y no servirían de estreno si se continúa con los precios actuales. Teniendo en cuenta que, aún con este incremento, el precio de la entrada sigue estando por debajo del precio de las entradas en otras localidades y se seguiría contando con películas de estreno propiciando que los usuarios no tengan que irse a otras localidades, y a la vez, sirve para fomentar el turismo de nuestra localidad, apoyarán la aprobación de la ordenanza.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, manifiesta que se está haciendo un esfuerzo por mantener el cine municipal máxime cuando no es una competencia esencial, pero paradójicamente no se cuenta con el reconocimiento de las distribuidoras que nos ven como

competencia, por ello, o se adaptan los precios a sus exigencias o no se contará con películas de estreno pues los problemas con las distribuidoras son cada vez más acuciantes. Aún con este incremento, el precio seguirá siendo más bajo que el de los cines de alrededor y las distribuidoras se conformarían, por lo que se debe seguir intentando traer buenas películas. Finaliza diciendo que seremos el único municipio que gestiona un cine propio con personal propio y lo que supone mantenerlo. La ordenanza regula el funcionamiento del cine y crea esa nueva expectativa, las sesiones de autor, con un tipo de película menos comercial pero que también tienen su aceptación.

El portavoz de IU-Ganemos, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, pregunta los motivos por los cuales la sala de 100 localidades está cerrada desde que se inauguró el cine.

El Sr. Alcalde, responde que solicitará un informe sobre ello.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno, en votación nominal, con ocho votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, seis votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Popular y tres votos en contra de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal IU-Ganemos, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la **ORDENANZA FISCAL N° 34, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE ENTRADAS DE CINE EN EL CENTRO TECNOLÓGICO DE AUDIOVISUALES DE LA SOLANA (CIUDAD-REAL)** cuyo texto es el siguiente:

“ORDENANZA N° 34 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA VENTA DE ENTRADAS DE CINE EN EL CENTRO TECNOLÓGICO DE AUDIOVISUALES, DE LA SOLANA (CIUDAD REAL).

ARTÍCULO 1.- CONCEPTO.-

Conforme a lo establecido en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la venta de entradas de cine, en el Centro Tecnológico de Audiovisuales, en La Solana (Ciudad Real).

ARTÍCULO 2.- OBLIGADOS AL PAGO.-

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien directamente del servicio de proyección de películas que se exhiban en el Centro Tecnológico de Audiovisuales.

ARTÍCULO 3.- CUANTÍA.-

1. *La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.*
2. *Las tarifas de este precio público serán las siguientes:*

Actividad	Tipo	Importe
Cine	Entrada película en 2D	5 €
Cine	Entrada película en 3D	7 €

Se establece una tarifa especial de 3 € para las “Sesiones de autor”, que podrán tendrán lugar durante los días comprendidos entre el lunes y el jueves, en los que se proyectarán películas de autor, documentales y exhibición de cortes.

Se faculta a la Junta de Gobierno Local a la modificación de estas tarifas, solamente en casos extraordinarios por razones sociales o de interés cultural.

ARTÍCULO 4.- COBRO.-

Las tarifas se exigirán en régimen de autoliquidación, siendo requisito necesario para la entrega de cada entrada el pago previo del importe de la tarifa.

El pago se realizará en efectivo en los puntos de venta establecidos por este Ayuntamiento.

Si por cualquier motivo la actividad no pudiera comenzar existirá derecho a la devolución de la tarifa previa entrega de la entrada. Una vez iniciada la actividad no será devuelta cantidad alguna.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza ha sido aprobada por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día _____, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta que este Ayuntamiento no acuerde su modificación o derogación expresas.”

SEGUNDO.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y en un periódico de gran difusión, por plazo de treinta días, a efectos de posibles reclamaciones por cualquier interesado, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

TERCERO.- Ante la ausencia de reclamaciones en el plazo mencionado, se entenderá elevado a definitivo el presente acuerdo.

5º.- SOLICITUD DEL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES PARA RETOMAR EL ASUNTO DEL PROYECTO “CANAL 10 TV”.

Visto el escrito remitido por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Manzanares de fecha 03/10/2016, registro de entrada nº 4908, en el que tras manifestar su voluntad de retomar el asunto de la Televisión Digital Terrestre creada en su día utilizando el canal asignado TL04CR para la utilización conjunta de los municipios de La Solana, Membrilla y Manzanares, a pesar del acuerdo adoptado por este ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 04/08/2011 de aprobación de la salida del proyecto, solicita se reconsidera la postura de retomar el asunto.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Preparación al Pleno celebrada el día 24/11/2016.

Visto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 04/08/2011 en el que se aprobó la salida de este municipio del proyecto Canal 10 TV para la explotación conjunta por los tres municipios del Canal Múltiple 38, ref. TL04CR.

Con la debida autorización, el concejal del grupo municipal IU-Ganemos, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, manifiesta que en el periodo 2009/2013 este ayuntamiento ha gastado en televisión setecientos sesenta mil euros y no tiene televisión, compró 1200 TDT a 120 euros cada uno y después en equipos que ni están en el ayuntamiento, es decir, cerca de 800 mil euros para nada, por lo que no es necesario gastar mas dinero en ello. Concluye diciendo que se podría

haber contestado al escrito del Ayuntamiento de Manzanares sin necesidad de pasarlo al pleno puesto que el acuerdo ya está adoptado.

Con la debida autorización, la concejala del Grupo Municipal Popular, D^a. Ana Belén Reinoso Simón, manifiesta que existen otras prioridades como el desbloqueo y urbanización de la primera fase del parque empresarial y primar los recursos propios en generar empleo. No descartan que a medio o largo plazo se vuelva a estudiar el tema si se considera necesario pero actualmente el municipio está cubierto con los medios de comunicación existentes, por lo que votarán en contra.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, manifiesta que en la localidad ya existen medios suficientes, privados y públicos y el ayuntamiento no dispone de muchos recursos para esta clase de proyectos siendo el objetivo principal el parque empresarial y generar empleo y riqueza. Explica que el acuerdo del año 2011 sólo se refería a no participar en la explotación pero no salirse de la concesión que afecta al Ministerio junto con las CCAA que distribuye en el territorio y dan la cobertura por ondas, estando de acuerdo en que este proyecto no es una prioridad.

Sometido el asunto a votación el Ayuntamiento Pleno, en votación nominal y por unanimidad de los diecisiete miembros que conforman la corporación, con ocho votos en contra de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, seis votos en contra de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Popular y dos votos en contra de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal IU-Ganemos **ACUERDA:**

PRIMERO.- No retomar el asunto de la explotación conjunta del Canal Múltiple 38, ref. TL04CR y en consecuencia ratificarse en el acuerdo de Pleno adoptado en sesión de fecha 04/08/2011.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad-Real) a los efectos oportunos.

6º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE PETICIÓN A LA JCCM DE FINANCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PARQUE EMPRESARIAL.-

Vista la propuesta presentada por el Grupo Municipal de IU-Ganemos de fecha 03/11/2016, registro de entrada nº 5493, y que literalmente dice:

AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LA SOLANA

Bernardo Peinado Manzano, Concejál del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de La Solana, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Presenta la siguiente Moción para su debate y aprobación si procede en el Pleno del Ayuntamiento de La Solana.

Exposición de Motivos

Desde hace meses se está trabajando en nuestro municipio por el desarrollo por fases de nuestro nuevo polígono industrial. Concretamente en el mes de junio de 2016 el presente Grupo Municipal insistía en la necesidad de apoyo de otras administraciones públicas para el desarrollo de este proyecto.

En este momento se hace necesario iniciar acciones para conseguir apoyo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para el desarrollo adecuado de nuestro suelo industrial, teniendo que solicitar el mismo en dos líneas de trabajo como mínimo:

- Promoción del Polígono Industrial de La Solana.*
- Conseguir Cofinanciación por parte de la Administración competente en el desarrollo industrial de la Región para el desarrollo de nuestro suelo industrial.*

Por todo lo expuesto anteriormente el Grupo Municipal de Izquierda Unida de La Solana, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Que se solicite financiación por parte de la Junta de comunidades de Castilla La Mancha para desarrollo por fases de nuestro nuevo suelo industrial de La Solana.

2.- Que se establezca un acuerdo de Desarrollo y Promoción del Polígono Industrial de La Solana que favorezca su expansión e impulso entre el Ayuntamiento de La Solana y la JCCM.”

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Preparación al Pleno celebrada el día 24/11/2016.

Con la debida autorización, la concejala del grupo municipal IU-Ganemos, D^a. M^a Eugenia Díaz-Malaguilla Expósito, manifiesta que la finalidad de esta moción, que se presentó cuando gobernaba el Partido Popular en la comunidad, sigue siendo la misma, el desarrollo del parque empresarial, por eso consideran necesario y dado que han cambiado las condiciones de gobierno en la Junta, solicitar al nuevo equipo regional los mismos puntos que solicitaron al anterior

Con la debida autorización, el concejal del grupo municipal popular, D. Antonio Valiente Palacios, manifiesta que entiende que es una moción en la que se pide a la JCCM como una especie de apadrinamiento en cuanto a condiciones económicas y de publicidad para hacernos más atractivos y así atraer más empresas a la localidad, no obstante, considera que hay que ser racionales pues se pidió lo mismo al Partido Popular cuando no había y ahora se pide al Partido Socialista cuando se desconoce si hay. Dice que su grupo tiene claro que si se ha conseguido tener la disposición del parque empresarial también hay que poder autofinanciarnos y disponer de los recursos propios para proporcionar a nuestro pueblo un polígono industrial que merezca la pena, ser conscientes de lo que tenemos y de lo que podemos invertir en él y que se lleve a cabo con o sin ayuda de la Junta de Comunidades, considerando que puede ser otra vez la puesta en marcha de otro proyecto descabellado como cuando se pidió por primera vez o como se han hecho un montón de obras. Concluye diciendo que hay formas de hacerlo, planteando el asunto desde otra perspectiva, incluso sin aportar dinero el ayuntamiento, porque si hay mucha gente interesada en adquirir suelo, hay maneras de gestionarlo con muy poco dinero, por eso la moción les parece que es dar otra vuelta a la tortilla, no obstante, no pueden estar en contra de ella.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, manifiesta que la Junta ha hecho un esfuerzo ingente para devolver el suelo en unas condiciones buenas, ha renunciado a una parte de la inversión que hicieron y ha sido colaboradora. El parque se va a urbanizar poco a poco sabiendo que la situación no es aún boyante pero no se puede desaprovechar la ocasión, y si se solicitó al anterior gobierno porque no hacerlo al actual trasladando la propuesta para que la Junta se manifieste y quizás pueda ayudar de alguna manera. Dice que no puede estar en contra de solicitar ayuda a toda administración para que se sume a la nuestra, como ha hecho la

Diputación Provincial concediendo en el último pleno una subvención nominativa de ciento cincuenta mil euros para esta actuación.

En un segundo turno de intervenciones, la concejala de IU-Ganemos, D^a. M^a. Eugenia Díaz-Malaguilla Expósito, manifiesta que a pesar de que el Partido Popular ha hablado de autofinanciación, no ha sido él, sino su grupo, el que ha tenido tan en cuenta esa autofinanciación que ha presentado una propuesta de modificación de crédito de quinientos mil euros para la realización de la puesta en marcha de la primera fase del parque empresarial. Además de ello, parece que no quedó claro en la comisión de obras, cuando se presentó el proyecto, que esa cantidad era insuficiente, faltando dinero para acerados, alumbrado, tapas de alcantarillado, etc., en definitiva, para su finalización, por eso consideran que la Junta de Comunidades, como corresponsable del desbarajuste industrial que se ha dado en nuestra localidad, también tiene responsabilidades. Agradecen el gesto del acuerdo al que se llegó pero eso no es suficiente porque un suelo a un buen precio no soluciona la situación industrial, sino que la responsabilidad va mas allá, por eso la Junta debe implicarse. Por último, insta al Partido Popular a que, si tienen tan clara esa autofinanciación, piensen donde puede sacarse el dinero para realizar otra modificación de crédito y así no hay que pedir a la Junta de Comunidades.

El concejal del Partido Popular, D. Antonio Valiente Palacios, argumenta, que de la exposición que ha hecho la concejala de Izquierda Unida parece desprenderse que quieren que el Partido Popular vote en contra de una moción con la que ya han manifestado estar de acuerdo. Dice que pedir está muy bien, pero en el arte de pedir está la virtud de no dar, por eso hay que ponerse a trabajar y no intentar que otros hagan lo que nos corresponde hacer a nosotros, arremangarse, tomar decisiones y conseguir hacer el polígono industrial sin gastar dinero este ayuntamiento, pues ya hemos podido comprobar lo ocurrido con esta actuación, el voto de IU a favor del polígono industrial, mientras el PP se mantuvo en su postura y el monumental atasco que vino después, y a pesar de ello, hay que dar gracias a que la Junta quebró, pues de lo contrario, habría que haber devuelto todo el dinero. Finaliza diciendo, que si hay tantas personas interesadas en la compra de suelo, se podría pedir un % por adelantado para ir urbanizando y una vez urbanizado abonar el resto sin que el ayuntamiento tenga que aportar dinero y el polígono podría llevarse a cabo con la voluntad de todos para diseñarlo, estudiando la posibilidad de distinguir una parte agrícola y otra industrial dado que los servicios no son los mismos, premisas que hay que dejar sentadas antes de comenzar, porque de lo contrario, vendrán problemas posteriores que el pueblo no se merece.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, manifiesta que las circunstancias del momento en que se comenzó a hilar este parque no eran las mismas que ahora, todo se complicó, la empresa entró en concurso de acreedores, etc.. Dice que no es tan sencillo que los adquirentes de suelo adelanten dinero pero hay que tirar para delante porque hay empresas que están esperando y urge disponer cuanto antes de suelo industrial.

La concejala de IU-Ganemos, D^a. M^a. Eugenia Díaz-Malaguilla Expósito, manifiesta que la intención es que la propuesta se apruebe por unanimidad porque va en beneficio de todos, sin embargo, si se llevara a cabo la propuesta que acaba de hacer el PP directamente se cerraría el polígono porque quien es el valiente que asume esos riesgos. Recuerda al Partido Popular ante sus afirmaciones de que “el dinero no se pinta” o “tirar con pólvora de rey” que aprobó proyectos por una importante cantidad de dinero para la construcción de una sauna y spa, es decir, que a la hora de aprobar cosas, que en la opinión de unos pueden parecer absurdas, otros también pueden opinar con respecto a otras. Concluye diciendo que solicitan a la Junta de Comunidades la promoción del polígono industrial de La Solana, que incluye ofrecer nuestro suelo industrial, que nos incluyan en su mapa de suelo industrial y que nos oferten y promocionen cuando las empresas se dirijan a esta comunidad como lo hacen con ayuntamientos como el de Daimiel o

Puertollano, que nos incluyan en proyectos o en subvenciones para la finalización de los tramos que se han mencionado y en el inicio de otros, en definitiva, que se promocióne y se financie el polígono industrial de La Solana.

Sometido el asunto a votación el Ayuntamiento Pleno, en votación nominal y por unanimidad de los diecisiete miembros que conforman la corporación, con ocho votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, seis votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Popular y tres votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal IU-Ganemos **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la propuesta presentada por el Grupo Municipal IU-Ganemos en los términos transcritos.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a las Consejerías de Fomento y Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

7º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA ELABORACIÓN DE UN REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL.-

Vista la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular de fecha 21/11/2016, registro de entrada nº 5797, y que literalmente dice:

“Doña Ana Belén Reinoso Simón portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de La Solana de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/186, de 28 de noviembre, presenta para su debate y aprobación si procede, ante el Pleno de la Corporación, la siguiente

MOCIÓN RELATIVA A LA PETICIÓN DE UN REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DE PLENO EN EL AYUNTAMIENTO DE LA SOLANA

Exposición de Motivos

Actualmente no disponemos de reglamento orgánico municipal de pleno en nuestro Ayuntamiento, por lo que con la presente moción pretendemos que este pleno cuente con su propio Reglamento con el objeto de regular o establecer la organización y funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de La Solana, en ejercicio de la autonomía y de la potestad de autoorganización otorgadas por la Constitución Española y de conformidad con la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Pleno Municipal se separa de la Administración ordinaria y ejecutiva del Ayuntamiento y se configura como un órgano donde reside la representación política global de la comunidad local y se debaten y acuerdan los asuntos más importantes que afectan al municipio, ejerciendo también la potestad normativa y reglamentaria.

El Ayuntamiento de La Solana, en el ejercicio de la autonomía que la Constitución garantiza y de las potestades reglamentaria y de autogobierno que la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local reconoce en su articulado, puede acordar regular su organización y régimen de funcionamiento mediante un Reglamento Orgánico Municipal.

Es por ello, por lo que se somete al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de La Solana para su debate y aprobación, en su caso, los siguientes acuerdos:

Propuesta de Acuerdo

- *Instar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento a establecer y regular la organización y régimen de funcionamiento del Pleno mediante un Reglamento Municipal en ejercicio de autonomía y de la potestad de autoorganización otorgadas por la Constitución Española y de conformidad con la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local."*
-

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Preparación al Pleno celebrada el día 24/11/2016.

Antes de dar comienzo al debate de esta propuesta, en mi condición de secretaria de la corporación, intervengo para realizar una aclaración sobre una cuestión de denominación, pues en la propuesta se habla de reglamento orgánico municipal del pleno y aunque de la literalidad de la misma se desprende que lo que se pretende hacer es una regulación específica del pleno y no de ningún otro órgano del ayuntamiento, no obstante, en un municipio de estas características eso no existe, sino que se llama reglamento orgánico municipal, independientemente de que lo que se pretenda regular sea únicamente el pleno. Igualmente, la normativa que se adjunta a la propuesta no se aplica en los ayuntamientos de características como el nuestro, sino a ayuntamientos de gran población regulados en el título X de la Ley de Bases de Régimen Local donde se establece un régimen de funcionamiento especial.

Con la debida autorización, la portavoz del grupo municipal popular, D^a. Ana Belén Reinoso Simón, manifiesta que eliminan la referencia al pleno y lo denominan reglamento orgánico municipal sin más. En cuanto a la normativa, manifiesta que la han incluido como referencia pues no son técnicos ni especialistas en el tema, siendo la única pretensión establecer un reglamento orgánico municipal en el ayuntamiento. Cuando se han referido a este tema en varias comisiones siempre se ha mencionado la existencia de un borrador, con lo cual todos sabemos a lo que nos referimos independientemente del nombre específico y que ya se ha aclarado por parte de la secretaria y así lo denominarán a partir de ahora. Continúa argumentando que se presenta la propuesta para que este ayuntamiento cuente con un reglamento orgánico municipal en el ejercicio de la autonomía que la Constitución garantiza y de las potestades reglamentaria y de autogobierno que la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local reconoce, por eso instan al Pleno para que adopte los acuerdos que se proponen en la propuesta.

Con la debida autorización, la concejala del grupo municipal de Izquierda Unida, D^a. M^a. Josefa Pérez Alhambra, manifiesta que no sabían muy bien a que se referían con esta propuesta pero se lo imaginaban. Como bien ha dicho la secretaria un reglamento orgánico de funcionamiento del pleno no existe, sin embargo, les queda claro que lo que quiere regular el Partido Popular es el pleno, no obstante, ya existe el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que regula este órgano a lo largo de 32 artículos. Dice que no tienen claro que tipo de pleno quiere el Partido Popular, el modelo de Valdepeñas, donde el alcalde deja hablar a los concejales de la oposición como máximo cinco minutos y se limitan las preguntas y ruegos, o el de Alcázar de San Juan o Albacete, donde, en este último además, sólo pueden presentarse dos mociones y tres preguntas por grupo, por eso les gustaría que el Partido Popular explicase que modelo de pleno quiere. Finaliza su intervención diciendo que es un clásico en este ayuntamiento que el Partido Popular haga oposición a la oposición y que le haga parte del trabajo al equipo que gobierna puesto que este tipo de reglamentos, en el 95% de los casos, los suele elaborar y llevar a pleno el equipo que gobierna con mayoría absoluta y toda la oposición vota en contra, en cambio, aquí lo quiere elaborar la oposición.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, manifiesta que es cierto que el ROF establece el funcionamiento del pleno y de los demás órganos y también lo es que la mayoría de los ayuntamientos cuentan con un reglamento adecuando el mismo a sus especificidades, por eso, no le parece mal que los grupos se sienten a debatir y llegar a un consenso para regular este órgano.

Con la debida autorización, la portavoz popular, D^a. Ana Belén Reinoso Simón, manifiesta que el tipo de reglamento que proponen es el que marque la normativa vigente y que se consensúe entre los tres grupos siendo conveniente contar con un reglamento orgánico municipal que posibilite una mejor gestión de los asuntos de competencia municipal, existiendo además un borrador al que se ha aludido a ello en otras comisiones. Dice que su postura no va en contra de normativa como es el ROF porque precisamente se ha de basar en él, en el principio de legalidad y toda la normativa relativa al mismo. Se trata de contar con un reglamento acorde a nuestras necesidades sin que nadie se haya referido a limitaciones, fijar tiempos, ni que se trate de facilitar ni hacer el trabajo a nadie, eso lo dice Izquierda Unida. Concluye diciendo que no se sabe quién hace oposición a quién puesto que en la propuesta anterior se ha visto claramente que Izquierda Unida hacía oposición al Partido Popular, como si estuviera gobernando, cuando es Izquierda Unida quien da carta blanca para la aprobación del presupuesto del equipo de gobierno y otros ejemplos que nada tiene que ver con el tema que se está tratando.

La concejala de Izquierda Unida, D^a. María J. Pérez Alhambra, manifiesta que el Partido Popular sigue sin explicar que modelo de pleno quiere reiterando que existe uno muy claro en el ROF a lo largo de treinta y dos artículos. No ha dicho que sea malo elaborar un ROM ni que no lo tengan muchos pueblos, pero también es cierto que en otros municipios se publican las actas de la Junta de Gobierno Local y aquí, tanto el Partido Popular como el Partido Socialista se niegan a hacerlo a pesar de que es legal, siendo lo cierto que este pueblo ha sobrevivido sin ROM mas de 30 años y puede seguir haciéndolo. Argumenta que todos los ROM parten de la legalidad pero dentro de ella se pueden hacer muchas cosas, por ejemplo, en Alcázar de San Juan, cuando el Partido Popular elaboró un reglamento en 2012, el Partido Socialista dijo que era endurecido para amordazar a la oposición, y en Valdepeñas con el PSOE con mayoría absoluta, fue el Partido Popular el que presentó tantas enmiendas que llegó a decir que el Sr. Martín quería que fuera su perrito faldero, es decir, que cuando se hacen esas declaraciones con respecto a los reglamentos orgánicos, todo el mundo puede hacerse una idea de cómo son. Por otra parte, el Partido Popular sólo quiere regular el Pleno, curiosamente lo que los solaneros pueden ver y escuchar, y como no puede ser de otra manera, el Partido Socialista, porque le interesa, va a apoyar su elaboración. Concluye diciendo, que su grupo va a estar en contra de cualquier reglamento que se elabore pues este ayuntamiento ha sobrevivido treinta años sin él y porque tienen claro que todos son un corta y pega del ROF a excepción del pleno y eso es lo que molesta a los grupos que no están acostumbrados ya que en este ayuntamiento no se hablaba por parte de nadie hasta hace pocos años y se quiere volver a lo mismo.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, manifiesta que fue este alcalde el que invitó a la oposición a participar en la J.G.L., en las mesas de contratación y en otros muchos espacios, pero ahora el debate se refiere a la pretensión de elaborar un reglamento que sea funcional y cuando no se tiene mayoría absoluta se tiene que negociar. Considera que un reglamento no tiene porqué limitar ni tampoco contar con otro como referencia sino elaborar el nuestro propio y aunque hemos funcionado toda la vida sin él, los tiempos cambian y es un sello de calidad de cómo se funciona en el ámbito municipal. Finaliza diciendo que entendería los achaques si existiera una mayoría pero no en un contexto tan plural.

La portavoz popular, D^a. Ana Belén Reinoso Simón, manifiesta que el Partido Popular ha estado a favor de que se televisaran los plenos, y en este caso, si Izquierda Unida quiere que se publiquen las actas ahora es la oportunidad aprobando este reglamento.

La concejala de Izquierda Unida, responde que eso no es necesario puesto que está regulado, no obstante, en la propuesta que han presentado sólo se habla de regular el pleno.

La portavoz popular, responde que le importa lo que se haga en este municipio y no en los demás pretendiendo simplemente la elaboración de un documento fruto del consenso de todos y sin imposiciones.

La concejala de Izquierda Unida, D^a. M^a. Eugenia Díaz-Malaguilla Expósito, pregunta a esta secretaria si la moción y la denominación no es correcta y en la legislación en la que se basa tampoco lo es ¿ puede votarse la misma?.

En mi condición de secretaria de la corporación respondo que una vez hechas las aclaraciones realizadas al principio del debate de la propuesta, no encuentro inconveniente para que se vote, no obstante, cualquier grupo puede pedir su retirada del orden del día pero una vez hecha la salvedad no encuentro ningún problema.

La portavoz popular manifiesta que a partir de las aclaraciones han rectificado.

El Sr. Alcalde, responde que se han cambiado propuestas y mociones sobre la marcha.

En mi condición de secretaria explico que las propuestas se pueden modificar durante el discurso del debate pero lo señalado al principio del mismo era una aclaración.

Sometido el asunto a votación el Ayuntamiento Pleno, en votación nominal, con la asistencia de los diecisiete miembros que conforman la corporación, con ocho votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, seis votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Popular y tres votos en contra de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal IU-Ganemos **ACUERDA:** Aprobar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular.

8º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA PETICIÓN DE VOTACIÓN ORDINARIA EN EL PLENO.

Vista la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular de fecha 21/11/2016, registro de entrada nº 5798, y que literalmente dice:

“Doña Ana Belén Reinoso Simón portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de La Solana de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/186, de 28 de noviembre, presenta para su debate y aprobación si procede, ante el Pleno de la Corporación, la siguiente

MOCIÓN RELATIVA A LA PETICIÓN DE “VOTACIÓN ORDINARIA” EN EL PLENO DE LA SOLANA

Exposición de Motivos

En relación a las votaciones en el Pleno de la Corporación Municipal, el “Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales” establece en su Título III. SECCIÓN 3ª. Capítulo I. Artículo 1014 “De las votaciones”, las posibles formas de votación ().*

Según el mencionado Artículo, una de las posibles formas para las votaciones puede ser las “ordinarias”, siendo las que se manifiestan por signos convencionales de asentimiento, disenso o abstención.

Si bien en la actualidad el sistema de votación es el “nominal”, desde que se aprobara en el pleno de octubre de 2015 a requerimiento de un grupo municipal, debido a que este procedimiento puede ralentizar el desarrollo de los Plenos, y con el fin de agilizar los procesos de votación en los mismos.

Es por lo que se somete al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de La Solana para su debate y aprobación, en su caso, los siguientes acuerdos:

Propuesta de Acuerdos

- *Instar al Sr. Alcalde del Ayuntamiento a que las votaciones del Pleno de la Corporación Municipal La Solana se realicen de manera ordinaria, según el Punto 1. del Artículo 101, de la Sección 3ª, Capítulo I, Título III del “Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.*
- *De manera particular, en algún asunto del Pleno que así se considere, se podrá requerir la votación nominal a solicitud de un grupo municipal, -siempre y cuando fuera aprobado por mayoría simple en votación ordinaria- conforme al Punto 2. del Artículo 102 (*) de la normativa referida anteriormente.”*

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas y Preparación al Pleno celebrada el día 24/11/2016.

Con la debida autorización, la portavoz del grupo popular, Dª. Ana Belén Reinoso Simón, en defensa de la propuesta, manifiesta que el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales contempla en su artículo 101 las clases de votación, fijando la ordinaria como la que se manifiesta con signos convencionales de asentimiento, disenso o abstención, y si bien actualmente, el sistema de votación es el nominal, desde su aprobación en el pleno del mes de octubre de 2015, han comprobado que éste ralentiza el desarrollo de los plenos, por eso y con el fin de agilizar el proceso de votación, someten a la aprobación del pleno los acuerdos que se proponen.

Con la debida autorización, el concejal del grupo IU-Ganemos, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, manifiesta que este punto es tan innecesario como el anterior puesto que los problemas de los solaneros no son la forma de votar los asuntos en un pleno, sino el desarrollo del parque empresarial, el banco de tierras, las becas PLIS, etc., Dice que lo que se pretende con esta propuesta es que los plenos duren menos tiempo y sean más amenos, no obstante, va en la misma línea que la anterior, que no es otra que limitar las intervenciones de los concejales, de hecho, sólo se habla de este órgano y de ningún otro. Los cuarenta y cinco segundos que dura una votación dan una legitimidad al voto que no existía anteriormente, de hecho, se han votado cuestiones, tanto en Pleno como en Junta de Gobierno Local sobre las que algunos concejales han manifestado posteriormente que no estaban de acuerdo o no sabían lo que votaban, por

eso, y dado que la disciplina de partido es muy férrea, si no se da por hecho con el asentimiento, es más difícil manipular el voto del concejal con el sistema de votación nominal. Este sistema da una mayor seguridad jurídica, pero si por cuarenta y cinco segundos se quiere cambiar el sistema de votación, habrá que ver la manera de interpretar esos votos debiendo tener en cuenta la responsabilidad personal de cada uno, puesto que, en caso de recurrir un acuerdo, sólo tendrán responsabilidades los concejales que hayan votado a favor del mismo en caso de que fuera declarado posteriormente ilegal, por eso, es fundamental que el concejal emita su voto. Dice que este debate sólo sirve para recortar las intervenciones de los concejales y las preguntas que se presenten, sin embargo, si se quiere volver al sistema anterior en el que sólo vote el portavoz, si en un momento dado, tanto él como sus compañeras, disienten en el voto, tendrán que realizar un voto particular de alguna manera. Finaliza su intervención diciendo que se están equivocando de debates y la gente percibe la intención de los mismos puesto que estas mociones son una forma de autocontrol preguntándose si ¿ acaso se tiene miedo a que la gente sepa lo que se vota y de dónde vienen muchos de los problemas que existen en este municipio?.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, manifiesta que hace un año este pleno aprobó el sistema de votación nominal y actualmente el Partido Popular presenta otra propuesta para volver al sistema de votación ordinaria que, por otra parte, es el sistema normal de votación según el ROF, por tanto, tan válida y tan personal es la ordinaria a mano alzada, como la nominal, sin que vea nada de lo que se ha dicho, y por tanto, se muestra de acuerdo con las dos formas de votación sin que nadie esté obligado por nadie, únicamente se trata de alcanzar un acuerdo entre todos. Concluye diciendo que desconoce si los demás grupos tienen o no disciplina de partido pero en su grupo cada uno es responsable de su voto porque después puede haber consecuencias con los votos emitidos tanto en Junta de Gobierno Local como en Pleno.

La portavoz del grupo popular, D^a. Ana Belén Reinoso Simón, manifiesta que no se está hablando de tiempos sino del tipo de votación, por lo que al igual que en su día se optó por la votación nominal ahora se puede optar por la ordinaria. Dice que su grupo no tiene inconveniente en la forma de votar porque ambas son legales, de hecho, apoyaron en su momento la votación nominal, pero una vez comprobado que esta modalidad ralentiza los plenos, les gustaría adoptar el sistema de votación ordinaria porque es la que mayor agilidad aporta, considerando innecesario que se tengan que pedir los nombres de cada uno de los concejales en cada punto del orden del día, máxime cuando en el tiempo que llevan adoptando el sistema de votación nominal ningún concejal ha votado de forma diferente respecto a sus compañeros, no descartando que, en un futuro, pueda adoptarse este sistema de votación para casos puntuales, es decir, proponen de manera general la votación ordinaria y particularmente la nominal. Continúa argumentando que quieren dejar claro que el sistema de votación ordinaria no coarta en absoluto la libertad del concejal para votar lo que considere en cada momento, porque se trata de la forma de votar y no del voto en sí, que en la mayoría de los casos es acordado previamente en el grupo sin que se imponga el voto a nadie, además de que el ROF, al regular las formas de votación, contempla en su artículo 102.1 la ordinaria como el sistema normal de votación, luego si cabe, tiene ésta aún más respaldo que la nominal. Finaliza su intervención, señalando que con este sistema se logra que el tiempo en los plenos sea destinado más a resolver los asuntos del orden del día de los mismos, a resolver los problemas y a no escuchar repetida y cansinamente los nombres de los concejales.

El concejal del grupo IU-Ganemos, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano, manifiesta que la diferencia entre esta propuesta y la que presentó su grupo en el mes de octubre de 2015 es fundamental y radica en que su grupo decidió presentar aquella porque se estaba votando de manera ilegal durante treinta y cinco años ya que el ROF no permite que sea el portavoz el que emita el voto de todos los concejales y aunque se diga que los diputados y concejales tienen libertad de voto, parece que al PSOE, últimamente, no le parece muy bien dada la actitud mostrada en el Parlamento con respecto a los que no han seguido esa disciplina y más de uno,

con toda seguridad, no se incluirá en las próximas listas al Congreso. Reitera que en esas juntas de gobierno donde se aprobaban cuestiones y después nadie se responsabiliza de ellas, como la aprobación de adjudicaciones de proyectos de obras por más de cuatrocientos mil euros, en el momento en que se debata, si se hace, la moción que su grupo presentó en cuanto a ese asunto, habrá que adoptar el sistema de votación nominal para que cada uno asuma su responsabilidad o ¿acaso el Partido Popular le va a echar otro capotazo al equipo de gobierno?. Estas propuestas las plantean los equipos de gobierno porque son los que en un momento dado pueden tener una “caja negra”, en cambio, el equipo de gobierno ha tenido suerte y el trabajo sucio se lo está haciendo la oposición. Concluye su intervención diciendo que, a su manera, van a presionar para que no se limite el tiempo de las intervenciones y votarán en contra de todo lo que se presente en esta línea porque además de innecesario es una forma de controlar a los grupos políticos, además de que sólo se habla del Pleno y no, por ejemplo, de la Junta de Gobierno, que se reúne dos veces al mes y cuyas actas se niegan a publicar, por tanto, no se está dando transparencia sino todo lo contrario siendo muy clara la intencionalidad de estas propuestas.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz Cacho Campillo, manifiesta que sólo ha habido un grupo que ha roto la disciplina de voto en el Congreso y ha sido el Partido Socialista y en las Juntas de Gobierno Local algún concejal se ha separado del voto del resto en alguna ocasión y no pasa nada.

Finaliza el debate la portavoz popular, D^a. Ana Belén Reinoso Simón, manifestando que es válido que Izquierda Unida propusiera en su día la votación nominal, en cambio, el sistema de votación ordinaria que también recoge el reglamento y que la propone el Partido Popular, a juicio de Izquierda Unida no lo es, pues precisamente, éste es el sistema de votación habitual que recoge el reglamento, lo que denota la intolerancia de Izquierda Unida respecto a las propuestas de otros grupos, que por otro lado, le parece lógico, puesto que por lo general, las políticas de tipo populistas, como las de Izquierda Unida, son reacias a reglamentos democráticos, a admitir lo que puedan presentar otros puesto que son mas dadas al desorden al jaleo y al caos.

Sometido el asunto a votación el Ayuntamiento Pleno, en votación nominal, con la asistencia de los diecisiete miembros que conforman la corporación, con ocho votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, seis votos a favor de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal Popular y tres votos en contra de los Sres/as. Concejales/as del Grupo Municipal IU-Ganemos **ACUERDA:** Aprobar la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular.

ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES. -

Acto seguido, tras preguntar el Sr. Alcalde-Presidente si alguno de los Sres/as concejales/as desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación alguna cuestión de urgencia en el marco de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y normas concordantes, no se someten al pleno cuestiones de tal naturaleza.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Ruegos y/o preguntas formulados por el Sr. Concejal del Grupo Municipal de IU-Ganemos, D. Bernardo Jesús Peinado Manzano.

1) El concejal manifiesta que IU La Solana ha interpuesto un recurso contencioso administrativo ante la negativa del Sr. Alcalde a debatir una moción presentada hace meses por su grupo, referida a la adjudicación a un arquitecto de proyectos de obra por valor de casi cuatrocientos mil euros, moción presentada en tiempo y forma y dictaminada por la comisión informativa. Dice que, en opinión del alcalde, estos debates son una pérdida de tiempo y que los técnicos municipales tienen cosas más importantes que hacer informes sobre esas “cajas negras” que existen y existían en La Solana, no obstante, se han utilizado medios municipales para ir en contra de este contencioso pidiendo informes contra los grupos municipales cuando acuden a la justicia. Gracias a ese informe, que dice que el grupo de IU no tiene legitimidad para interponer un contencioso, no se ha admitido el recurso dando la razón al equipo de gobierno, y eso ha salido de un informe jurídico del ayuntamiento pagado por todos los solaneros, cuando IU lo hace con sus propios recursos. Por último, informa que el contencioso sigue adelante puesto que han subsanado las deficiencias pero entienden que no se debe usar más tiempo de los técnicos para ir en contra de un contencioso presentado por un grupo municipal porque es tiempo y dinero perdido cuando simplemente está acudiendo a la justicia para debatir una moción. Por tanto, ruega al equipo de gobierno que no siga pidiendo informes contra la propuesta de debatir en el pleno una moción de Izquierda Unida y pregunta si se va a seguir gastando dinero de los solaneros para que no se debata.

2) Manifiesta que no se ha informado en ningún órgano municipal de las reclamaciones presentadas por varios trabajadores a pesar de haber sido quince los decretos que se han dictado como consecuencia de las mismas y se han tenido que enterar por los propios afectados cuando ese asunto se debe tratar en las comisiones informativas e informar a los grupos políticos. Pregunta cómo es posible que se haya llegado a estos extremos y dar lugar a quince demandas judiciales considerando que si se hubiera puesto el mismo énfasis que en el contencioso de IU se habrían resuelto todos los problemas. Por último, pregunta si se van a aplicar los mismos criterios tanto a las personas que acudan al juzgado como a las que no.

Ruegos y/o preguntas formulados por la Sra. Concejala del Grupo Municipal de IU-Ganemos, D^a. M^a Eugenia Díaz-Malaguilla Expósito.

1) Pregunta cómo se va a proceder en el asunto relativo a los parques infantiles porque han podido comprobar que en la sesión celebrada por la J.G.L. del día 5 de octubre se ha aprobado una factura de 14.691,26 euros en concepto de adquisición de los mismos.

2) Pregunta si se ha hablado con la empresa encargada de la colocación de los contenedores de ropa que se han colocado en la localidad ante el problema que plantearon en la comisión de servicios sociales referido a que algunos de ellos estaban abiertos y la ropa por el suelo, concretamente el situado frente al centro de salud. Se contestó que se trataría el asunto con la empresa pero a día de hoy no se les ha informado de nada.

El Sr. Alcalde, D. Luís Díaz-Cacho Campillo, responde a las preguntas en el sentido siguiente:

1) A la pregunta relativa al contencioso interpuesto por IU, responde que este alcalde debatió una propuesta de IU en la comisión de cuentas y no salió viva de ella y dentro de su competencia para fijar el orden del día del pleno y ante una propuesta que no fue positiva consideró no incluirla en el mismo. Izquierda Unida decidió acudir a la vía contencioso-administrativa por vulneración de los derechos fundamentales, no obstante, que se haya ganado en primera instancia no quiere decir que se gane en segunda, eso lo decidirán los jueces. En cuanto a la utilización de recursos municipales responde que se utilizan los servicios que tenemos y todos los pleitos los defiende el servicio jurídico. Dice que IU se ha quedado en la

primera parte de la lectura de los documentos, en la del juez y no en la del fiscal. El primero dice que el grupo no tiene capacidad para interponer el contencioso y el fiscal, que cualquier ciudadano puede acudir a la Fiscalía, por lo que si consideran que hay irregularidades tan manifiestas no entiende porque están tardando tanto en irse a la misma, y en cambio, quieren trasladar esa responsabilidad a un pleno que no tiene competencias para actuar de esa manera, como también dice el fiscal en su informe.

2) Sobre las reclamaciones de los trabajadores, responde que se comentó el tema en una comisión pero se compromete a verlo en la comisión de personal. Dice que es un problema general en todos los municipios recordando que él no ha formalizado ninguno de esos contratos, se han ido alargando en el tiempo porque son necesarios para los servicios que se prestan y no se ha sabido resolver en su momento y ahora es más difícil puesto que no se pueden crear plazas ni incrementar la masa salarial por la legislación estatal, no obstante, hay que ser muy prudentes porque no vaya a ser que se esté hablando de servicios no esenciales y haya que cerrar alguno. Concluye diciendo que quizás con una sentencia sí se pueda superar esa masa salarial, no obstante, esa propuesta la realizó él hace dos años a estos trabajadores que no están incluidos en la relación de puestos de trabajo y que habría que modificarse dependiendo de lo que el juzgado dictamine.

3) En cuanto a la pregunta sobre los parques infantiles, responde que se encuentran en el almacén y, según apuntan los técnicos, es mejor colocarlos cerca de la primavera, y mientras tanto, instalar cámaras donde se vayan a colocar.

La concejala interpelante pregunta si se van a realizar las labores de rehabilitación y adaptación de parques que se comentó a través de un plan de empleo y que se habían retrasado porque había que ajustarse a la apertura del curso escolar. El plan de empleo acaba en diciembre por eso pregunta si se va a hacer o quedará pendiente.

El Sr. Alcalde responde que se va a seleccionar a diez personas dentro del plan extraordinario de la Junta para mantenimiento de parques y después de navidad se comenzará.

4) En cuanto a la pregunta sobre los contenedores de ropa responde que se informará en la comisión de servicios sociales por la concejala del área.

Ruegos y/o preguntas formulados por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Jesús Labajo González.

Pregunta si se va a poner algún tipo de vigilancia y seguridad en el parque empresarial cuando se comiencen las obras.

El Sr. Alcalde responde que se va a proceder al vallado de todo el parque empresarial dentro del plan de obras de la Diputación Provincial, además de las tareas de vigilancia que ya ejercen la Policía Local e incluso la Guardia Civil.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

D. Luís Díaz-Cacho Campillo

D^a. Concepción Díaz Pérez